



DIVISION JURÍDICA
GCY
910029817

14056894



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE COLABORACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN "INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN IMPERFECCIONES DE MERCADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS".

DECRETO EXENTO N° 582

SANTIAGO, 30 AGO. 2017

VISTO:

El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, y especialmente por lo dispuesto por el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación y Cooperación; en la resolución (A) N° 06, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el decreto (E) N° 1.025, de 2013, y en el decreto (E) N° 712, de 2016, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y, acorde a lo señalado por la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, y

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
30 AGO 2017
TERMINO DE TRAMITACION

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución (A) N° 06, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el Formato Tipo de Bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM).
2. Que, mediante Decreto (E) N° 1.025, de 2014, del Ministerio de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el convenio suscrito con el Investigador Responsable del Proyecto Instituto Milenio para la Investigación en Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas.

3. Que, de acuerdo con lo informado por el comité de evaluación respectivo, el Instituto señalado en el considerando anterior presentó actividades de Proyección al Medio Externo, las que fueron aprobadas por dicha instancia, según se informó a través de correo electrónico de fecha 8 de agosto de 2016.

4. Que, con fecha 16 de agosto de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de financiamiento con el **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE IMPERFECCIONES DE MERCADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS**, para la ejecución de las actividades presentadas por dicho centro que resultaron adjudicadas, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 712, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

5. Que, mediante memorándum N° 126, de fecha 10 de julio de 2017, la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio solicitó modificar el convenio referido en el número 4 anterior, en atención a la solicitud de extensión del mismo realizada por el Investigador Responsable del Instituto, solicitud que fue debidamente aprobada por la Directora Ejecutiva del Programa.

6. Que, con fecha 31 de julio de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió una modificación de convenio de financiamiento con el **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE IMPERFECCIONES DE MERCADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS**, mediante la cual se extendió la vigencia del convenio, así como el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio de financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo y Redes Formales de Colaboración, Proyecto Científico **"INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN IMPERFECCIONES DE MERCADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS"**, la cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE COLABORACIÓN

PROYECTO CIENTÍFICO INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN IMPERFECCIONES DE MERCADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; y por la otra, el **Instituto de Investigación de Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas**, en adelante, **"EL INSTITUTO"**, Rol Único Tributario N° 65.108.752-K, representado por su Presidente, don Juan Fernando Escobar Castro, cédula nacional de identidad N° 13.678.735-7, ambos domiciliados en Avenida República N° 779, comuna y ciudad de Santiago, quienes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante resolución administrativa (A) N° 6, de 10 de julio de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de Bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM).
- 2) Mediante Decreto Supremo (E) N° 1.025, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría y el Instituto Milenio para la Investigación en Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas.
- 3) De acuerdo a lo informado por el comité de evaluación respectivo, el Instituto referido en el número anterior presentó actividades de Proyección al Medio Externo y de Redes Formales de Colaboración, las que fueron aprobadas por dicha instancia, según se informó a través de correo electrónico de fecha 8 de agosto de 2016.
- 4) Con fecha 16 de agosto de 2016, la Subsecretaría suscribió un convenio de financiamiento de proyectos de Proyección al Medio Externo y Redes Formales de Colaboración con el Instituto Milenio para la Investigación en Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 712, de 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 5) Según señala la cláusula octava del convenio, la vigencia del mismo podrá extenderse por una sola vez, por un máximo de 3 meses.
- 6) Mediante Memorandum N° 126, de fecha 10 de julio de 2017, la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio solicitó una modificación del convenio referido en el número 4) anterior, en atención a la solicitud de extensión del mismo realizada por su Investigador Responsable, solicitud que fue debidamente aprobada por la Directora Ejecutiva.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto (E) N° 712, de 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo y redes formales de colaboración, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 8 de noviembre de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 13 de marzo de 2018.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto (E) N° 712, de fecha 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la Subsecretaría.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Juan Fernando Escobar Castro para actuar en representación del Instituto de Investigación de Imperfecciones de Mercado, consta en el acta de la primera

sesión de directorio de la corporación celebrada con fecha 23 de septiembre de 2015, reducida a escritura pública de fecha 24 de septiembre de 2015, otorgada ante doña Margarita Moreno Zamorano, Notario Público Suplente de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

En señal de aceptación las partes firman.

Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Juan Fernando Escobar Castro. Instituto de Investigación de Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas.”

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Distribución:

- Secretaría Ejecutiva – Iniciativa Científica Milenio.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE COLABORACIÓN

PROYECTO CIENTÍFICO INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN IMPERFECCIONES DE MERCADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; y por la otra, el **Instituto de Investigación de Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas**, en adelante, "**EL INSTITUTO**", Rol Único Tributario N° 65.108.752-K, representado por su Presidente, don Juan Fernando Escobar Castro, cédula nacional de identidad N° 13.678.735-7, ambos domiciliados en Avenida República N° 779, comuna y ciudad de Santiago, quienes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante resolución administrativa (A) N° 6, de 10 de julio de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de Bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM).
- 2) Mediante Decreto Supremo (E) N° 1.025, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría y el Instituto Milenio para la Investigación en Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas.
- 3) De acuerdo a lo informado por el comité de evaluación respectivo, el Instituto referido en el número anterior presentó actividades de Proyección al Medio Externo y de Redes Formales de Colaboración, las que fueron aprobadas por dicha instancia, según se informó a través de correo electrónico de fecha 8 de agosto de 2016.
- 4) Con fecha 16 de agosto de 2016, la Subsecretaría suscribió un convenio de financiamiento de proyectos de Proyección al Medio Externo y Redes Formales de Colaboración con el Instituto Milenio para la Investigación en Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 712, de 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 5) Según señala la cláusula octava del convenio, la vigencia del mismo podrá extenderse por una sola vez, por un máximo de 3 meses.
- 6) Mediante Memorándum N° 126, de fecha 10 de julio de 2017, la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio solicitó una modificación del convenio referido en el número 4) anterior, en atención a la solicitud de extensión del mismo realizada por su Investigador Responsable, solicitud que fue debidamente aprobada por la Directora Ejecutiva.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto (E) N° 712, de 13 de

septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo y redes formales de colaboración, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 8 de noviembre de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 13 de marzo de 2018.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto (E) N° 712, de fecha 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la Subsecretaría.

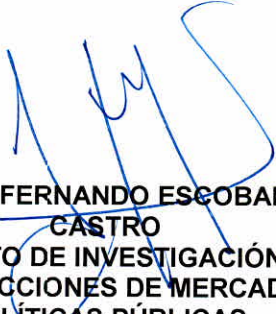
SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Juan Fernando Escobar Castro para actuar en representación del Instituto de Investigación de Imperfecciones de Mercado, consta en el acta de la primera sesión de directorio de la corporación celebrada con fecha 23 de septiembre de 2015, reducida a escritura pública de fecha 24 de septiembre de 2015, otorgada ante doña Margarita Moreno Zamorano, Notario Público Suplente de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

En señal de aceptación las partes firman.


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO




JUAN FERNANDO ESCOBAR
CASTRO
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE
IMPERFECCIONES DE MERCADO Y
POLÍTICAS PÚBLICAS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE COLABORACIÓN

PROYECTO CIENTÍFICO INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN IMPERFECCIONES DE MERCADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; y por la otra, el **Instituto de Investigación de Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas**, en adelante, "**EL INSTITUTO**", Rol Único Tributario N° 65.108.752-K, representado por su Presidente, don Juan Fernando Escobar Castro, cédula nacional de identidad N° 13.678.735-7, ambos domiciliados en Avenida República N° 779, comuna y ciudad de Santiago, quienes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante resolución administrativa (A) N° 6, de 10 de julio de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de Bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM).
- 2) Mediante Decreto Supremo (E) N° 1.025, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría y el Instituto Milenio para la Investigación en Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas.
- 3) De acuerdo a lo informado por el comité de evaluación respectivo, el Instituto referido en el número anterior presentó actividades de Proyección al Medio Externo y de Redes Formales de Colaboración, las que fueron aprobadas por dicha instancia, según se informó a través de correo electrónico de fecha 8 de agosto de 2016.
- 4) Con fecha 16 de agosto de 2016, la Subsecretaría suscribió un convenio de financiamiento de proyectos de Proyección al Medio Externo y Redes Formales de Colaboración con el Instituto Milenio para la Investigación en Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 712, de 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 5) Según señala la cláusula octava del convenio, la vigencia del mismo podrá extenderse por una sola vez, por un máximo de 3 meses.
- 6) Mediante Memorandum N° 126, de fecha 10 de julio de 2017, la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio solicitó una modificación del convenio referido en el número 4) anterior, en atención a la solicitud de extensión del mismo realizada por su Investigador Responsable, solicitud que fue debidamente aprobada por la Directora Ejecutiva.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto (E) N° 712, de 13 de

septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo y redes formales de colaboración, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 8 de noviembre de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 13 de marzo de 2018.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto (E) N° 712, de fecha 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la Subsecretaría.


SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Juan Fernando Escobar Castro para actuar en representación del Instituto de Investigación de Imperfecciones de Mercado, consta en el acta de la primera sesión de directorio de la corporación celebrada con fecha 23 de septiembre de 2015, reducida a escritura pública de fecha 24 de septiembre de 2015, otorgada ante doña Margarita Moreno Zamorano, Notario Público Suplente de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

En señal de aceptación las partes firman.

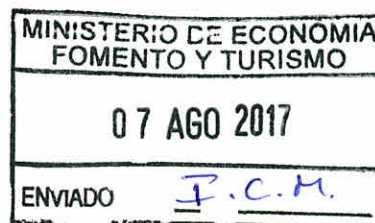


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



JUAN FERNANDO ESCOBAR
CASTRO
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE
IMPERFECCIONES DE MERCADO Y
POLÍTICAS PÚBLICAS

Valery Rebolledo Báez
Encargada de Centros Milenio
Iniciativa Científica Milenio - ICM
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Presente



Estimada:

Adjunto se envían las cuatro copias del convenio de extensión del proyecto PME 2016.

Saludos cordiales,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

María Eugenia González Frías
Directora Ejecutiva

Instituto Milenio para Investigación de Imperfecciones de Mercado y Políticas Publicas



Ministerio de
Economía,
Fomento y
Turismo

Gobierno de Chile

DIVISION JURÍDICA

GCV

910029317

140168917



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE COLABORACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN "INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN IMPERFECCIONES DE MERCADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS".

DECRETO EXENTO N° 582

SANTIAGO, 30 AGO. 2017

VISTO:

El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, y especialmente por lo dispuesto por el decreto supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación y Cooperación; en la resolución (A) N° 06, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el decreto (E) N° 1.025, de 2013, y en el decreto (E) N° 712, de 2016, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y, acorde a lo señalado por la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución (A) N° 06, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el Formato Tipo de Bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM).
2. Que, mediante Decreto (E) N° 1.025, de 2014, del Ministerio de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el convenio suscrito con el Investigador Responsable del Proyecto Instituto Milenio para la Investigación en Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas.



3. Que, de acuerdo con lo informado por el comité de evaluación respectivo, el Instituto señalado en el considerando anterior presentó actividades de Proyección al Medio Externo, las que fueron aprobadas por dicha instancia, según se informó a través de correo electrónico de fecha 8 de agosto de 2016.

4. Que, con fecha 16 de agosto de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de financiamiento con el **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE IMPERFECCIONES DE MERCADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS**, para la ejecución de las actividades presentadas por dicho centro que resultaron adjudicadas, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 712, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

5. Que, mediante memorándum N° 126, de fecha 10 de julio de 2017, la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio solicitó modificar el convenio referido en el número 4 anterior, en atención a la solicitud de extensión del mismo realizada por el Investigador Responsable del Instituto, solicitud que fue debidamente aprobada por la Directora Ejecutiva del Programa.

6. Que, con fecha 31 de julio de 2017, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió una modificación de convenio de financiamiento con el **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE IMPERFECCIONES DE MERCADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS**, mediante la cual se extendió la vigencia del convenio, así como el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio de financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo y Redes Formales de Colaboración, Proyecto Científico "**INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN IMPERFECCIONES DE MERCADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS**", la cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO Y REDES FORMALES DE COLABORACIÓN

PROYECTO CIENTÍFICO INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN IMPERFECCIONES DE MERCADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; y por la otra, el **Instituto de Investigación de Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas**, en adelante, "**EL INSTITUTO**", Rol Único Tributario N° 65.108.752-K, representado por su Presidente, don Juan Fernando Escobar Castro, cédula nacional de identidad N° 13.678.735-7, ambos domiciliados en Avenida República N° 779, comuna y ciudad de Santiago, quienes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante resolución administrativa (A) N° 6, de 10 de julio de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se aprobó el formato tipo de Bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM).
- 2) Mediante Decreto Supremo (E) N° 1.025, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría y el Instituto Milenio para la Investigación en Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas.
- 3) De acuerdo a lo informado por el comité de evaluación respectivo, el Instituto referido en el número anterior presentó actividades de Proyección al Medio Externo y de Redes Formales de Colaboración, las que fueron aprobadas por dicha instancia, según se informó a través de correo electrónico de fecha 8 de agosto de 2016.
- 4) Con fecha 16 de agosto de 2016, la Subsecretaría suscribió un convenio de financiamiento de proyectos de Proyección al Medio Externo y Redes Formales de Colaboración con el Instituto Milenio para la Investigación en Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas, el cual fue aprobado mediante decreto (E) N° 712, de 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 5) Según señala la cláusula octava del convenio, la vigencia del mismo podrá extenderse por una sola vez, por un máximo de 3 meses.
- 6) Mediante Memorándum N° 126, de fecha 10 de julio de 2017, la Directora Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio solicitó una modificación del convenio referido en el número 4) anterior, en atención a la solicitud de extensión del mismo realizada por su Investigador Responsable, solicitud que fue debidamente aprobada por la Directora Ejecutiva.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto (E) N° 712, de 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo y redes formales de colaboración, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 8 de noviembre de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 13 de marzo de 2018.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto (E) N° 712, de fecha 13 de septiembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la Subsecretaría.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Juan Fernando Escobar Castro para actuar en representación del Instituto de Investigación de Imperfecciones de Mercado, consta en el acta de la primera

sesión de directorio de la corporación celebrada con fecha 23 de septiembre de 2015, reducida a escritura pública de fecha 24 de septiembre de 2015, otorgada ante doña Margarita Moreno Zamorano, Notario Público Suplente de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago.

En señal de aceptación las partes firman.

Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; Juan Fernando Escobar Castro. Instituto de Investigación de Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas.”

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO
DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO

Distribución:

- Secretaría Ejecutiva – Iniciativa Científica Milenio.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.



Lo que transcribe, para su conocimiento,
se deposita únicamente a Usted,

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño